

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 421-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 341-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0266 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

09 ENE 2026

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No.341-2025**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se autorizó **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA**, del predio identificado con nomenclatura urbana **C 6 S 5 55** urbanización Los Araujos del municipio de Montería, con área de seiscientos cuarenta metros con dos centímetros cuadrados (**640,02 m2**), identificado con Referencia Catastral No.**01-03-00-00-0501-0010-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-38358** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que **EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.067.841.923**, actuando en calidad de apoderado de **FIDENCIA BERRIO PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**26.145.368**, quien figura como Titular del dominio, mediante oficio radicado en fecha 18 de diciembre de 2025, con consecutivo de entrada número **03262**, dirigido a este despacho expresa lo siguiente; "...El presente documento se dirige con el fin de solicitar (como apoderado conforme al poder que se anexó al expediente) la corrección de la licencia urbanística de subdivisión urbana. Por recomendación de la Notaria se debe trabajar con el área del certificado de libertad y tradición con MI: 140-38358 que es 640 m2 y área recibo de Impuesto predial unificado que es 640 m2, así mismo en los planos aprobados se evidencia los 640 m2.

Pero en la licencia aprobada se escribió 640.02m2 (no es el dato correcto), en el Lote 2=240.02m2, se pide la corrección debida a los 640 m2 que corresponde al dato aprobado, ya que esto no permite la elaboración de las Escritura Publicas ..."

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar los artículos primero y segundo del considerando de la resolución No.341-2025, en donde se evidencio que por error involuntario se indicó el área del predio incorrecta (640,02 m2) siendo para todos los efectos el area correcta de acuerdo con el estudio de títulos realizada por la parte jurídica de este servidor al momento de revisar el proyecto **640 m2**, y por equivoco al momento de hacer la redacción de la resolución se erró en un número, dicho error quedó en varios apartes del acto original como se muestra a continuación:

PRIMERO: **EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.841.923**, actuando en calidad de apoderado de **FIDENCIA BERRIO PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**26.145.368**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA**, del predio identificado con nomenclatura urbana **C 6 S 5 55** urbanización Los Araujos del municipio de Montería, con área de seiscientos cuarenta metros con dos centímetros cuadrados (**640,02 m2**), identificado con Referencia Catastral No.**01-03-00-00-0501-0010-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-38358** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo al plano allegado al expediente el solicitante requiere dividir el inmueble de la referencia en dos (2) lotes de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Lote número uno (1) (LOTE 1): cuatrocientos metros cuadrados (**400,00 m2**) y





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primerito de Montería

RESOLUCION No. 421-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 341-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0266 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

09 ENE 2026

Lote número dos (2) (LOTE 2): doscientos cuarenta metros con dos centímetros cuadrados (240,02 m²).

CUARTO: También se revisó el artículo segundo del resuelve de la resolución No.341-2025, en donde se evidencio que por error involuntario se indicó el área del predio incorrecta en varias de las descripciones de los predios como se muestra a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al tecnólogo en Topografía **EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO**, con Licencia profesional No.01-12813, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad de **FIDENCIA BERRIO PADILLA**.



Resultando dos (2) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

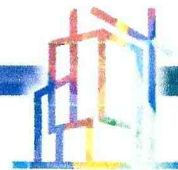
LOTE	MEDIDAS (m)		VECINOS COLINDANTES	ÁREAS
LOTE 1	Norte	20,00	Con predio 01-03-00-00-0501-0005-0-00-00-0000 en 10,00 m + predio 01-03-00-00-0501-0006-0-00-00-0000 en 10,00 m.	400,00 m ²
	Sur	18,36	Con calle 6.	
	Este	20,69	Con predio 01-03-00-00-0501-0009-0-00-00-0000 en 19,00 m + calle 6 en 1,69 m.	
	Oeste	21,08	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	
LOTE 2	Norte	10,00	Con predio 01-03-00-00-0501-0010-0-00-00-0000.	240,02 m ²
	Sur	11,73	Con calle 6.	
	Este	24,18	Con LOTE 1 de la presente subdivisión en 21,08 m + predio 01-03-00-00-0501-0005-0-00-00-0000 en 3,10 m.	
	Oeste	23,51	Con predio 01-03-00-00-0501-0003-0-00-00-0000 en 2,30 m + predio 01-03-00-00-0501-0013-0-00-00-0000 en 19,81 m + calle 6 en 1,40 m.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				640,02 m ²

QUINTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, procede a corregir las áreas al artículo primero y segundo del considerando y al artículo segundo del resuelve, indicados en la resolución No. 341-2025, expedida por el curador urbano primero William Enrique Taboada Díaz, el 28 de octubre de 2025, toda vez que por error involuntario al momento de proyectar la licencia se indicaron con error las áreas en cuestión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

ESPACIO EN BLANCO

Q.



Arq. William Enrique Toboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 421-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 341-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0266 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

09 ENE 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarese el **ARTICULO PRIMERO y ARTICULO SEGUNDO**, del considerando de la **RESOLUCION No. 341-2025**, el cual quedará así:

PRIMERO: **EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.841.923**, actuando en calidad de apoderado de **FIDENCIA BERRIO PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **26.145.368**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA**, del predio identificado con nomenclatura urbana **C 6 S 5 55** urbanización Los Araujos del municipio de Montería, con área de seiscientos cuarenta metros cuadrados (**640,00 m2**), identificado con Referencia Catastral No. **01-03-00-00-0501-0010-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-38358** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo al plano allegado al expediente el solicitante requiere dividir el inmueble de la referencia en dos (**2**) lotes de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Lote número uno (**1**) (LOTE 1): cuatrocientos metros cuadrados (**400,00 m2**) y Lote número dos (**2**) (LOTE 2): doscientos cuarenta metros cuadrados (**240,00 m2**).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarese **ARTICULO SEGUNDO**, del resuelve de la **RESOLUCION No. 341-2025**, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al tecnólogo en Topografía **EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO**, con Licencia profesional No. **01-12813**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad de **FIDENCIA BERRIO PADILLA**.

Resultando dos (**2**) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINOS COLINDANTES	ÁREAS
LOTE 1	Norte	20,00	Con predio 01-03-00-00-0501-0005-0-00-00-0000 en 10,00 m + predio 01-03-00-00-0501-0006-0-00-00-0000 en 10,00 m.	400,00 m2
	Sur	18,36	Con calle 6.	
	Este	20,69	Con predio 01-03-00-00-0501-0009-0-00-00-0000 en 19,00 m + calle 6 en 1,69 m.	
	Oeste	21,08	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	
LOTE 2	Norte	10,00	Con predio 01-03-00-00-0501-0010-0-00-00-0000.	240,00 m2
	Sur	11,73	Con calle 6.	
	Este	24,18	Con LOTE 1 de la presente subdivisión en 21,08 m + predio 01-03-00-00-0501-0005-0-00-00-0000 en 3,10 m.	
	Oeste	23,51	Con predio 01-03-00-00-0501-0003-0-00-00-0000 en 2,30 m + predio 01-03-00-00-0501-0013-0-00-00-0000 en 19,81 m + calle 6 en 1,40 m.	



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 421-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 341-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0266 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

09 ENE 2026

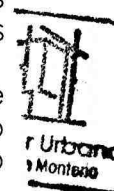
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN

640,00 m2

ARTÍCULO TERCERO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No. 341-2025**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) por el Curador Urbano Primero de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

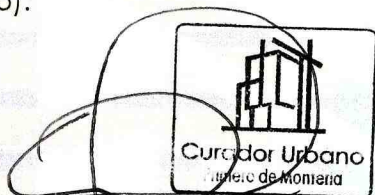
ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no proceden recursos.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María Jose Correa Gomez / Revisor Arquitectónico. *MP*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico. *KPC*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LD*